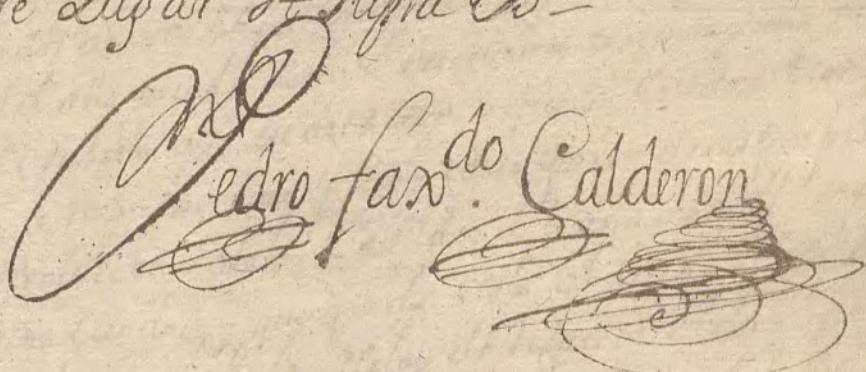


38

Sin los quales no se pueden proponer en Cartuja dhos años
que prezisamt se pierden por falta de ellos con el motivo
y el deta prescripczion, para que se Sirbiere J.S. Conceder
me Lizenzia para que a Costa delos mismo Caudales
se laquen y Reciban dhas Justificaziones escrivendos en
Caso nezario la persona o personas de Znteligenzia
que Combenga para que pagen a dhos pueblos a Re-
cofer dhos Instrumentos, Haziendo lo formi en la
dú con abono delos gastos que en esto se ofrezie
re para obiar los Conocidos perjuicios que desta o-
mision Verullan; En que asta aora no sea determina-
do lo Combeniente; para cuyo remedio = Suplico a J.S.
se Sirba Concederme dha Lizenzia Mediante que La
Adm^{on} demí Carpo que con tanta reflexion se establecio
por esta dñdad queda Inutil y con el perjuicio que
se desa Considerar a dhos Caudales Sobre que protes-
to no me Corria termino ni paré alguno si de cuenta
de quien hiere lugar. Y supra lo =


Pedro fax. do Calderon